

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal

Correo despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2024-00026
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: BANCO W S.A.
Ejecutada: LILIANA ARIAS RODRÍGUEZ

Al reunir la demanda los requisitos formales, con fundamento en el artículo 82, 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en el artículo 709 del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCO W S.A contra LILIANA ARIAS RODRÍGUEZ portadora de la cédula número 1079262108, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.) Por la suma de \$1´828.958, por concepto del capital correspondiente a la obligación que consta en pagaré N°829992 suscrito el 24 de febrero de 2023.
- 2.) Por el valor de los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal permitida, mes a mes conforme la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 18 de marzo de 2024 hasta el día que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre costas en su oportunidad procesal se decidirán.

Notifíquese personalmente esta providencia a la parte ejecutada, conforme los artículos 291 y siguientes del C.G.P, o en la forma prevista en el Decreto 2213 de 2022, con un término de traslado de 10 días.

La abogada LAURA ISABEL ORDOÑEZ MALDONADO, obra como apoderada judicial de la parte ejecutante en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)
CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Juez

Firmado Por:
Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c8485bc638d93abb82605cdfeca0d8a6dda74d188623c78119ddab73fa66052**

Documento generado en 22/04/2024 02:32:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>